

EL DEPORTE ESCOLAR: SENTIDO Y ALCANCE EN LA ACTUALIDAD

Santiago Romero Granados
Catedrático de Universidad
Educación Física
Sevilla

1. INTRODUCCIÓN
2. MARCO JURÍDICO
3. DEPORTE EDUCATIVO
4. ANTECEDENTES DEL DEPORTE ESCOLAR
5. EL DEPORTE ESCOLAR
6. EL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR
7. PROGRAMAS DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR EN ANDALUCÍA:
 - a) Deporte Escolar en Andalucía
 - b) Campeonatos de Andalucía
 - c) Semanas Deportivas
 - d) Detección, perfeccionamiento y seguimiento de talentos deportivos
 - e) Los descubrimientos. Interreg III. Cooperación transfronteriza
 - f) Eurodeporte. Interreg III. Cooperación interregional
 - g) Programas deportivos que favorezcan la integración social de la población inmigrante

BIBLIOGRAFÍA

1. INTRODUCCIÓN

El deporte tiene multitud de características que son beneficiosas para la vida y el desarrollo integral de la persona, es decir, influye tanto en el ámbito físico, psicológico y social. Es por ello, que tiene gran importancia en el ámbito educativo, en edades en las que lo aprendido influye en la formación como persona y es susceptible de permanecer para toda la vida. El deporte en

estas edades se convierte en una oportunidad instrumental para llegar a la formación y educación global de los escolares.

El concepto “educación” es muy amplio y, por tanto, al referirnos al ámbito educativo, no quiere decir que sea exclusivamente en estas etapas donde el deporte educativo se manifieste. Tanto el deporte para todos, el deporte rendimiento y deporte espectáculo deberían tener en consideración la importancia del perfil educativo del deporte. La educación a través del deporte englobaría una serie de actitudes, valores, formas de vida, hábitos, formación, etc., y un sinnúmero de particularidades inmensas, que se deben tener presentes en sus diferentes manifestaciones.

Es imprescindible afirmar que aunque el deporte es un instrumento muy útil para alcanzar una educación adecuada o incluso que el concepto deporte, lleva inmerso la educación, existen multitudes de formas de orientarla y que es muy importante que se enfoque de forma adecuada, pues al igual que puede ser muy beneficioso, si no se le da el enfoque necesario puede llegar a ser muy perjudicial para el desarrollo de los escolares.

Habría que reflexionar sobre la problemática con la que nos encontramos actualmente y conseguir que padres, instituciones públicas y privadas, educadores, técnicos, etc., insistan en estos aspectos y no se dejen en un segundo plano. Es decir, considerar en todo momento aquellas finalidades que se pueden conseguir tanto en el ámbito conceptual, procedimental y actitudinal y alejarnos de aquella filosofía antigua en la que se relacionaba el deporte con lo meramente físico, técnico y objetivos de ejecución motriz. Afortunadamente toda esta antigua noción deportiva parece lejos, pero quizás más en la teoría que en la práctica pues todavía se observan comportamientos impensables en el mundo del deporte escolar por los diferentes sujetos que tienen relación con la misma.

Para la mejora del deporte escolar y el deporte en edad escolar habría que conocer muy bien sus características para poder plantear mejoras de actuación.

2. MARCO JURÍDICO

La Constitución Española (1978) realiza mención expresa a la educación física y al deporte en el artículo 43.3 del Título I, Capítulo III de los Principios Rectores de la Política Social y Económica donde expresa: *“Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio”*.

En la Carta Europea del Deporte (1992) se enuncia entre los fines a perseguir en el artículo 1, dar a cada persona la posibilidad de practicar deporte, concretamente a) *“garantizando a todos los jóvenes la posibilidad de beneficiarse de programas de educación física para desarrollar sus aptitudes deportivas básicas”*. Asimismo, el artículo 5 expresa que se fomentará la práctica del deporte entre otros i) *“velando por que todos los alumnos disfruten de programas de prácticas de deporte, de actividades recreativas y de educación física”*.

En la Declaración aneja al Tratado de Ámsterdam n.º 29 (1997), se pone de relieve la importancia social del deporte, y en particular, entre otros... *“deberá prestarse una atención especial a las características específicas del deporte de aficionados”*.

En el Informe de Helsinki (1999) se indica las vías que harían posible conciliar la dimensión económica del deporte con su dimensión popular, educativa, social y cultural.

Igualmente el Tratado de Niza (2000), en la mención a las características específicas del deporte y a su función social en Europa, expresa que *“la actividad deportiva debe ponerse al alcance de todas las personas, respetando las aspiraciones y capacidades de cada uno y con toda la diversidad de prácticas competitivas o de ocio, organizadas o individuales”*; expresando en Práctica del Deporte aficionado y deporte para todos:

3. *El deporte es una actividad humana basada en unos valores sociales educativos y culturales esenciales. Es factor de inserción, de participación en la vida social, de tolerancia, de aceptación de las diferencias y de respeto de las normas.*

La Ley 10/1990 recoge en su artículo 3: *“1. La programación general de la enseñanza incluirá la EF y la práctica del deporte; 2. La Educación física se impartirá como materia obligatoria en todos los niveles y grados educativos previos al de la enseñanza de carácter universitario; 3. Todos los centros docentes, públicos o privados, deberán disponer de instalaciones deportivas para atender la educación física y la práctica del deporte, en las condiciones que se determinen reglamentariamente”*.

La Ley 6/1998 expresa entre los principios rectores, de acuerdo a los cuales los poderes públicos de Andalucía fomentarán el deporte y tutelarán su ejercicio: e) *“La implantación y desarrollo de la educación física y el deporte en los distintos niveles, grados y modalidades educativas, así como la promoción del deporte en la edad escolar mediante el fomento de las actividades físico-deportivas de carácter recreativo o competitivo; prestando en*

el fomento del deporte especial atención (artículo 3. Grupos de atención especial), a los niños, jóvenes, mujeres, personas mayores, discapacitados, así como a los sectores sociales más desfavorecidos,... para ello la Consejería competente en materia de deporte establecerá los mecanismos que permitan desarrollar su integración e inserción social”.

Entre las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía (artículo 6) se enuncia: k) *“La ordenación, organización y programación del deporte en edad escolar, realizado en horario no lectivo, que favorezca y garantice un deporte de base de calidad”*, estableciéndose entre las competencias de las entidades locales: d) *“la organización de actividades y competiciones para participantes en edad escolar en los términos que reglamentariamente se establezcan”*.

Al deporte en edad escolar dedica un capítulo en el título IV de la práctica deportiva.

Artículo 42. Concepto.

Se entiende por deporte en edad escolar, a los efectos de esta ley, todas aquellas actividades físico-deportivas que se desarrollen en horario no lectivo, a la población en edad escolar y de participación voluntaria.

Artículo 43. Cooperación.

La Administración de la Junta de Andalucía, a través de las Consejerías competentes en materia de educación y de deporte, en coordinación y cooperación con las entidades locales y las entidades deportivas andaluzas, promoverá la práctica de la actividad física y el deporte en la edad escolar, a través de planes y programas específicos que tendrán carácter anual.

Artículo 44. Programas de deporte en edad escolar.

Los escolares andaluces podrán participar sin ningún tipo de discriminación en los planes y programas establecidos, favoreciendo con ello el desarrollo de un deporte de base de calidad. Reglamentariamente, en función de los diferentes intereses, niveles y capacidades, se establecerán los ámbitos participativos del deporte en edad escolar.

Artículo 45. Asociacionismo deportivo.

Se promocionará el asociacionismo deportivo en los centros escolares como una de las estructuras básicas en el desarrollo del deporte en la edad escolar.

El artículo 55 está dedicado a las instalaciones deportivas docentes:

1. De acuerdo con el artículo 3.3 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, todos los centros educativos, tanto públicos como privados, deberán disponer de las instalaciones deportivas establecidas reglamentariamente.
2. La existencia y condiciones de las instalaciones deportivas docentes serán tenidas en cuenta en la elaboración de los planes de instalaciones deportivas, que potenciarán su régimen de utilización previsto en los dos apartados siguientes.
3. La utilización de las instalaciones deportivas docentes de titularidad pública deberá programarse de tal modo que se facilite su uso fuera de horas lectivas.
4. Se favorecerá la apertura de las instalaciones deportivas docentes al uso público, siempre que no interfiera en el normal desarrollo de las actividades académicas.

3. DEPORTE EDUCATIVO

El concepto de deporte educativo es muy amplio, puesto que las posibilidades educativas a través del deporte son infinitas. Implicaría una educación del cuerpo y una educación a través del mismo, una actividad que permite una formación y educación integral de los escolares en el que los valores educativos, posibilidades de movimiento y expresivos alcanzan su máximo esplendor. Este deporte educativo puede encontrar su máxima expresión tanto en el marco de la educación física escolar como en el deporte escolar, realizado fuera del horario lectivo.

Para Blázquez, D. (1995), el deporte educativo *“constituye una verdadera actividad cultural que permite una formación básica y luego, una formación continua a través del movimiento. Este modo de deporte postula la búsqueda de unas metas más educativas y pedagógicas aplicadas al deporte para dirigirse hacia una visión global del proceso de enseñanza e iniciación, donde la motricidad sea el común denominador y el niño protagonista del proceso educativo. La preocupación del técnico o educador no debe ser modelar al niño, sino dotarle de una gran autonomía motriz que le permita adaptarse a variadas situaciones. No es el movimiento (generalmente en forma de técnica deportiva) el que ocupa el lugar central, sino la persona que se mueve, que actúa, que realiza una actividad física. Interesa menos el de-*

porte y más el deportista. Así entendido, el deporte educativo debe permitir el desarrollo de las aptitudes motrices y psicomotrices en relación con los aspectos afectivos, cognitivos y sociales de su personalidad, respetando los estadios del desarrollo humano”.

Este deporte educativo puede encontrar su máxima expresión tanto en el marco de la educación física escolar como en el deporte escolar (fuera del horario escolar). Ambos ámbitos son propicios para su puesta en marcha. Posiblemente, el carácter tradicionalmente competitivo del deporte escolar genere más dificultades para integrarse en este último modelo. Ello dependerá esencialmente de la voluntad pedagógica de la institución y del grado de concienciación que se tenga a este respecto.

El deporte como educación física para Acuña, A. (1994) *“contribuye a la consecución del equilibrio que se busca de cara a una educación integral y armónica de la persona. Además, infunde un modo de pensamiento y acción, no sólo individual sino también colectivo, y dentro del tejido social, influye en la convivencia cotidiana, teniéndose en muchos casos como una seña de identidad ente determinados grupos primarios. Igualmente el deporte como instrumento educativo es un medio para mantener o conseguir la salud física y mental, con la cual se halla en íntima relación”.*

Para Lorenzo, J. (1996), *“la práctica del deporte es una escuela para la vida. Lo que se vive en el deporte constituye una buena preparación para la vida, ya que en él se viven intensamente una serie de estados cognoscitivos, motivaciones y emocionales que después se vivirán a lo largo de la vida de la persona”.*

Rodríguez, J. (1995), *“en el deporte existen valores y funciones tales como subcontrol, auto expresión, juego limpio, perseverancia, expresión estética, esfuerzo, equilibrio, entrega, superación,..., que constituyen toda una extensa cantera educativa”.*

Santos, M. (1998), *“entendiendo por educativo aquello que ayude a concordar la personalidad del educando, en su doble acepción; proceso que va de dentro afuera y viceversa, será educativa la práctica deportiva, no meramente por el hecho de aprender movimientos técnicos y tácticos, y mejorar física y psíquicamente, sino fundamentalmente, por ayudar a que se soliciten y movilicen las capacidades del que lo practica, y de este modo, se estructure y defina su propio yo. Siendo necesario que valore este progreso y ello sólo se logrará si se proporcionan experiencias con opciones, abiertas a decisiones y a reflexión”.*

Tal y como expresa el Plan General del Deporte de Andalucía (2003), el deporte en la etapa escolar tiene una importancia indiscutible, ya que es en estas edades donde se desarrollan las capacidades físicas, psicológicas, cognitivas y sociales de las personas. El deporte en los centros de enseñanza representa por diferentes razones, una de las realidades de mayor protagonismo en este segmento de edad y que en gran medida conformará determinados valores que refuercen la formación integral de la persona. Los centros de enseñanza deben ser el asiento de la estructura de las actividades físico-deportivas de toda la comunidad educativa, sin que ello suponga una separación con el resto de las instituciones con competencias en el ámbito del deporte. Además, es en los centros escolares donde se puede lograr que se garantice un deporte educativo y formativo. De esta manera el deporte, como otras actividades extraescolares, por coherencia con el contexto en el que se planifican y desarrollan, deben tener una orientación clara hacia la consecución de objetivos educativos.

Con toda seguridad el potencial educativo del deporte es su principal y más positivo rasgo. Abordadas las relaciones con el sistema educativo en otros apartados, lo que aquí se subraya es su condición de medio idóneo para la transmisión de valores. El deporte es un portentoso instrumento de educación, pues, adecuadamente practicado y enseñado, incorpora al hecho agónico, a la persecución de la marca o de la victoria, unos estándares éticos imprescindibles.

Al referirnos al deporte educativo tenemos que hablar de los valores deportivos que generan. El futuro de la iniciación deportiva, o del deporte en todos los ámbitos, dependerá de la potenciación de determinados valores (sociales, estéticos, políticos, religiosos, éticos, etc.), puesto que son éstos los que deben servir de referencia a la sociedad, a veces desorientada. Es el desarrollo y evolución de estos valores humanos lo llamado a ocupar un lugar primordial y de privilegio en el campo del deporte, en los educadores y en la colectividad en general.

Según Romero (2002), podemos tipificar o jerarquizar todas estas afirmaciones del concepto de deporte educativo, aunque siempre abiertos a posibles cambios que la sociedad nos pueda hacer llegar en los siguientes ámbitos:

- Educar en la igualdad, reconociendo las diferencias.
- Educar para la autonomía y responsabilidad de los participantes.
- Educar para la democracia en la justicia y solidaridad a través del juego.
- La coeducación como compromiso.

- Los principios de lealtad.
- Desarrollo de relaciones sociales.
- Respeto por el adversario, árbitros, profesores, etc.
- Conocimiento, respeto a las normas y reglas del juego.
- Educar en la tolerancia y dominio de sí mismo.
- Aprender a aceptar la victoria y el fracaso.
- Controlar y dominar las sensaciones y emociones personales.
- Rechazar la violencia y conductas poco éticas.
- Ser siempre honestos.
- Reflexionar en todas las acciones conflictivas.
- Valorar y tener deportividad antes que otros factores del juego.
- Atender a la diversidad que caracteriza la sociedad actual, que debe ser reconocida y atendida en el deporte como una ventaja que puede favorecer la armonía multicultural y multirracial.
- Autoestima, orden, trabajo, curiosidad.
- Ilusión, autoexigencia.
- Solidaridad, amabilidad, generosidad, cooperación, no consumismo.
- Compañerismo, paz, tolerancia, convivencia, satisfacción personal.
- Sinceridad, verdad, valentía, confianza.
- Calidad de vida, colaboración, respeto.
- Interés, trabajo, esfuerzo, superación personal.
- Responsabilidad.
- Hábitos de salud.

La potenciación de estos y otros valores, tanto en el ámbito escolar como el del ocio-recreación y en de la competición, será el reto de todos los profesionales de la educación física, así como de cualquier practicante.

Tal y como expresa el Manifiesto del Deporte (1968) es natural desear que el deporte alcance en la masa el mayor desarrollo posible, pero ello no se logrará si la escuela no enseña a la juventud la afición y el hábito del esfuer-

zo físico, si no se utilizan equipos numerosos e idóneos, si el “juego limpio” deja de ser la ley del estadio.

Remitiéndonos al Manifiesto sobre el Deporte (1968), y considerando el deporte como una actividad compleja, de formas variadas que contribuye a la formación de la juventud, al recreo y a la cultura de todo el mundo, que favorece las relaciones humanas, el espíritu comunitario y la comprensión internacional.

La democratización del deporte exige la movilización de todas las energías, la participación de los gobiernos, de los educadores, de los padres, de los practicantes, de los responsables económicos y sociales; la democratización implica el concierto, el justo equilibrio entre la iniciativa privada y los poderes públicos.

4. ANTECEDENTES DEL DEPORTE ESCOLAR

La historia del deporte escolar siempre ha estado muy ligada a la Educación Física, porque antiguamente el propio profesor de Educación Física era el responsable del deporte escolar.

El deporte escolar tiene sus comienzos en el año 1949, en el que se celebraron los primeros Juegos Nacionales Escolares en principio en fases provinciales, celebrándose el año siguiente, por primera vez la fase Nacional en Madrid. Durante este período el organizador del Deporte Escolar fue el Frente de Juventudes. En principio en la categoría masculina y a partir del 1969 se organizan por la Sección Femenina los primeros Juegos Escolares Femeninos.

Los juegos escolares durante toda esta época estuvieron sometidos a la creación del Frente de Juventudes en la Ley de 6 de diciembre de 1940 a través de la Secretaría General del Movimiento y la Delegación Nacional de Juventudes quien, a través de su Servicio de Actividades Deportivas, promovía unos órganos asesores competentes para desarrollar a través de ellos la política deportiva escolar, con el propósito de estructurar el desarrollo de las actividades deportivas escolares de forma tal que existiese una garantía de mayor representatividad y apertura hacia los centros participantes. Esto culminó con la Asamblea Nacional de Actividades Deportivas Escolares y los Servicios de Actividades Deportivas de las delegaciones provinciales. Sus competencias fueron:

- La alta dirección del deporte escolar.
- El desarrollo y ejecución de las normas, planes y reglamentos aprobados.

- Gestionar y administrar los fondos para el amplio desarrollo de juegos escolares.
- Velar porque las actividades deportivas fuesen un instrumento de formación de la juventud escolar.

Todos los juegos tenían una fase provincial, fase de sector y una fase nacional, aunque no en todos los deportes.

A partir de 1975 se suprime la Secretaría General del Movimiento y la Delegación Nacional de Educación Física pasa a denominarse Consejo Superior de Deportes, con rango de Secretaría de Estado.

En 1977 se crea el Consejo Superior de Deportes (CSD) y el deporte escolar pasa a depender de este órgano estatal. El cambio del régimen, la desaparición de la Secretaría General del Movimiento, los nuevos planteamientos democráticos generan un período de inestabilidad en los juegos escolares que generó en la aparición de determinadas Asociaciones como la ADECE (Asociación Deportiva de Centros de Enseñanza) con el objetivo de organizar pruebas deportivas escolares para los centros de enseñanza privados.

La situación durante unos años es confusa y compleja, lo que obligó al Consejo Superior de Deportes a convocar en julio de 1979 la Asamblea General del Deporte Escolar a la que asistieron representantes de la ADECE, federaciones deportivas, profesionales de la Educación Física, Municipios que ya habían comenzado con una oferta deportiva que hasta la fecha no era usual y partidos políticos. Poco se consigue en dicha reunión para la eficacia del deporte escolar, máxime cuando ya se estaban negociando las transferencias a las Comunidades Autónomas y por el Real Decreto 1668/1980, de 31 de julio, se traspasan las cuatro delegaciones provinciales del Consejo Superior de Deportes en Cataluña a la Generalitat.

Posteriormente, en 1982, se realizó el traspaso de funciones y servicios en materia de Cultura y Deporte a las Comunidades Autónomas de Cantabria, Galicia, Castilla-La Mancha, Extremadura, Castilla y León, Aragón, Murcia, Asturias, Canarias, Andalucía, Valencia, Baleares y La Rioja, por lo que los gobiernos autónomos asumen plenas competencias en materia deportiva.

Los Juegos Escolares fueron durante muchos años una competición de prestigio en el Deporte Nacional, semillero de grandes deportistas, aunque minoritaria en cuanto al número de centros y deportistas participantes.

A nivel de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 13 se especifica que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre el Deporte y Ocio.

Aunque la organización de los Juegos Escolares fue una de las primeras competencias marcadas en el Estatuto de Autonomía, fue, en principio, la Dirección General de Juventud y Deporte la responsable de su organización.

La primera vez que aparece la convocatoria con la denominación de Juegos Escolares para Andalucía fue en el curso 81/82 en los que se especificaba que es competencia de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la programación y coordinación de los Juegos Escolares, en colaboración con las Diputaciones Provinciales, las Delegaciones del Consejo Superior de Deportes, las Corporaciones Locales y los Centros Docentes.

Igualmente, se especificaba que dichos Juegos Escolares estarían promovidos y coordinados directamente por los Comités Comarcales de Deportes, quienes podrían solicitar la colaboración de las Federaciones Deportivas y tenían ámbito comarcal y también se reflejaba que la competición escolar era la base para el posterior desarrollo del deporte federado.

El papel de la Dirección General de Juventud y Deporte se limitó a coordinar el desarrollo de los juegos, pero la organización y responsabilidad de los mismos era casi exclusivamente de las federaciones.

Las actividades estaban orientadas en dos direcciones:

- Deporte de Tiempo Libre, para desarrollar fundamentalmente en períodos de vacaciones o de fin de semana (montañismo, campamentos, etc.).
- Deporte de Competición. Los reglamentados y se establecían en cuatro niveles, entre los 11 y los 19 años y en seis fases distintas de competición desde la interna del Centro a la Final.

Durante el desarrollo de estos juegos existían cuatro comisiones para coordinar y asegurar la presencia de las diferentes áreas geográficas y de los distintos sectores del Deporte Escolar, eran: Comisión Regional, bajo la presidencia de la Consejería de Cultura; Las Comisiones Provinciales, presididas por los presidentes de las diputaciones de las ocho provincias; Comisiones Comarcales, con representación de representatividad y eficacia.

En 1983 se celebraron las I Jornadas del Deporte Escolar Andaluz en Aznalcázar (Sevilla) con los siguientes objetivos:

- La configuración del Deporte Escolar en un esquema de participación de los ciudadanos de edad escolar.
- Cuestionar la filosofía que hasta el momento ilustraba el deporte en la escuela, buscando la participación y práctica del deporte en la gran masa de la población escolar.
- Mejorar los sistemas de organización.
- Ampliar la duración de la actividad deportiva a la época estival y período de vacaciones.
- Establecer una vía de participación de los padres, profesores, técnicos, dirigentes y entidades deportivas.
- Destacar el papel de los municipios en los juegos.

Durante este período hay todo un intento de mejora e innovación en la planificación del Deporte Escolar y desapareció el Deporte de Tiempo Libre y se establecieron cuatro modalidades:

- Deporte Escolar de participación.
- Deporte escolar de promoción.
- Deporte escolar de competición.
- Competición federada.

Ante la complejidad de estos juegos, se configuraron dos períodos o calendarios. El primero de Actividades de septiembre hasta diciembre de cada año y un segundo período de Campeonatos donde se establecían las distintas fases regionales, nacionales, del deporte competición.

En 1985 se crea la denominación de Juegos Deportivos de Andalucía y se convocaron los primeros durante el curso 85/86, con un cambio total de filosofía donde los niños/as de infantiles y cadetes tenían tres opciones para hacer deporte:

- 1.º Deporte en su centro y con sus compañeros.
- 2.º Deporte incluido dentro de la campaña de Deporte Municipal (carácter eminentemente participativo).

3.º Deporte incluido en los Juegos Deportivos de Andalucía (competitivo).

A partir de la cuarta convocatoria en 1989 estos juegos han ido evolucionando hasta los momentos presentes que serán desarrollados en otro apartado.

Pero en estos momentos existen dos términos que centran la polémica del deporte en estas edades y son deporte escolar y deporte en edad escolar, y en nuestro caso concreto, Andalucía se interpreta de la siguiente forma:

5. EL DEPORTE ESCOLAR

El deporte escolar en Andalucía comprende todo el trabajo del Centro dentro de la estricta jornada escolar. Es conocido como el realizado en el primer tiempo pedagógico o jornada docente.

El deporte dentro de este tiempo pedagógico se incorpora en la clase de Educación Física con unos objetivos generales, contenidos, criterios metodológicos y criterios de evaluación, según las capacidades a desarrollar, teniendo presente el carácter globalizador y de relación entre las áreas fundamentales.

En el currículum, la enseñanza deportiva no es un sustituto, ni una transformación, ni el exclusivo contenido de la Educación Física, si bien es cierto que es un contenido que desarrolla esta materia dentro de la escuela, y que se emplea como instrumento para facilitar la consecución de sus objetivos.

La presencia del deporte en el Decreto de mínimos y en las distintas comunidades se refleja con distintas denominaciones en cuanto a bloques de contenidos, existiendo en estos momentos una corriente de profesionales que piensa que no debería ni figurar en el contexto escolar como contenido, porque ha suplantado a la Educación Física, anulándola en muchos casos y reproduciendo un deporte antieducativo en otros. Nosotros, por el contrario, pensamos que el deporte formativo en el ámbito escolar, desde la reflexión, la crítica, etc., es una educación en valores para cumplir con las finalidades educativas.

También es cierto que tiene distinto tratamiento en las distintas comunidades, y sólo teniendo en cuenta la denominación de los bloques de contenidos se observa el peso, importancia y orientación en la enseñanza de la iniciación deportiva de cada comunidad.

El profesor de Educación Física debe considerar los siguientes aspectos fundamentales para que el proceso enseñanza-aprendizaje deportivo en la Educación Física sea lo más eficiente posible:

- Tener como referentes los objetivos generales y los específicos de la Educación Física para cada etapa, ciclo y curso.
- Los objetivos específicos de la enseñanza deportiva serán objetivos de carácter deportivo, y no objetivos de rendimiento o de búsqueda de resultados.
- Las actividades propuestas deberán estar adaptadas a cada nivel, integrando en ellos a todos y cada uno de los niños y niñas del grupo, sea cual sea su capacidad y nivel de ejecución.
- El profesor utilizará en las sesiones términos de participación, y cuando introduzca la competición deberá hacerlo de forma progresiva y adecuada, proporcionando al alumno experiencias de gran valor social (aceptación de reglas, disciplina, superación de obstáculos,...)
- Introducir los valores deportivos de respeto, esfuerzo, cooperación, solidaridad, etc.
- Transmitir entusiasmo, y crear y mantener la motivación de los alumnos ante la práctica deportiva.
- Introducir las diferentes áreas transversales en las clases: educación para la salud, educación para la igualdad, etc.
- Utilizar las posibilidades interdisciplinares de la Educación Física.
- El enfoque lúdico permanente; por tanto, una pedagogía activa y globalizadora será la aconsejada en términos generales para llevar a cabo la enseñanza deportiva en la escuela.
- Aprovechar al máximo las posibilidades en cuanto a recursos (instalaciones, material, entorno cercano,...) que le ofrece el centro.
- Crear un clima positivo durante las sesiones.
- Establecer determinadas normas básicas en la que se vaya responsabilizando a los alumnos del material, la organización,...
- Etcétera.

6. EL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR

Responde al conjunto de las actividades físico-deportivas que se desarrollen en horario no lectivo, dirigidas a la población en edad escolar, y de participación voluntaria.

Estas prácticas deportivas realizadas en el centro educativo en horario no lectivo, conocidas como “actividades deportivas extraescolares”, deben responder a las finalidades educativas contempladas en el Proyecto de Centro, independientemente de que estén llevadas a cabo por escuelas deportivas en base a convenios con otras instituciones, tales como Ayuntamientos, clubes del propio centro, asociaciones, etc.

El Deporte en edad escolar, lo define Sanchís (2001) como “*el realizado por los jóvenes escolares, no necesariamente en su centro, sino fundamentalmente en clubes o asociaciones deportivas específicas*”.

Por ello es adecuado realizar una distinción entre la práctica deportiva realizada en el centro educativo en horario no lectivo, conocida como “actividades deportivas extraescolares”.

En las actividades extraescolares cabe un enorme abanico de opciones cuyo denominador común y definitorio es que se realizan fuera del horario escolar, aunque con una relación vinculante con los centros docentes. Podrán tener diferentes objetivos y contenidos; a pesar de ello intentaremos exponer las generalidades de todas ellas y expondremos la multitud de formas en las que pueden concretarse.

A nivel estricto, las actividades físico-deportivas extraescolares se pueden definir como aquellas actividades para niños y jóvenes ofertadas por la escuela fuera del horario lectivo y que tienen al movimiento corporal como medio y objeto de formación.

La característica esencial de los programas de actividades físico-deportivas extraescolares es el carácter voluntario de los mismos. Este factor no determinará consecuentemente una serie de características necesarias para mantener el nivel de motivación suficiente para provocar la asistencia de los niños y jóvenes a estos programas.

Definimos cinco parámetros como determinantes para la elección de un programa extraescolar (Ramírez, 1989):

1. Participación: debe buscarse la participación del alumno tanto a nivel de ejecución como a los niveles de organización y evaluación.

2. Individualización: deberá respetarse el carácter individual de cada persona, al igual que el carácter particular de cada actividad y de cada grupo.
3. Carácter lúdico-competitivo: ambas definiciones han de tener cabida en las actividades físico-deportivas (o físico-recreativas) extraescolares. El enfoque que han de tener dichas actividades ha de ser un elemento más para motivar al alumno hacia la práctica, que es lo que se pretende.
4. Carácter relacional: es una realidad el que las actividades extraescolares rompen con las barreras de la escuela a nivel de relaciones y amplían este campo a otros jóvenes, otros grupos, otras actividades, otros centros. En la medida que se provoquen mayores relaciones, las actividades planteadas tendrán mayor aceptación.
5. Buena organización: cuanto mejor sea la organización, estructuración y coordinación de las actividades físico-deportivas extraescolares mayor será la participación de los jóvenes en las mismas.

Tradicionalmente, las escuelas deportivas son las formas más comunes de actividades extraescolares en la iniciación deportiva y siempre han perseguido la selección de buenos jugadores. De ahí que en estos momentos debamos plantearnos si hay que ampliar los objetivos para que respondan a las necesidades actuales de iniciación deportiva.

Las escuelas deportivas, en líneas generales, no han evolucionado con los tiempos actuales, pues siguen reproduciendo los mismos objetivos y finalidades de hace décadas; y así nos encontramos que ante el aumento tan espectacular de las mismas, no se observa un cambio en las concepciones filosóficas ni en sus planteamientos.

El problema se plantea cuando no se tienen claros los objetivos que dichas escuelas deportivas deben perseguir en estas edades, reproduciendo las concepciones del deporte espectáculo y de élite, sin tener en cuenta las finalidades ni los objetivos de las edades más tempranas.

7. PROGRAMAS DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR EN ANDALUCÍA

En la Junta de Andalucía la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, regula el deporte en edad escolar, a través de las Consejerías compe-

tentes en materia de Educación y Deporte que hasta marzo de 2004 ha sido la Consejería de Educación con Turismo y Deporte, y a partir de mayo de este mismo año corresponde a Turismo, Comercio y Deporte de acuerdo de la nueva estructura a partir de la elecciones del 14 de marzo de 2004. Todo ello en coordinación con las entidades locales y las entidades deportivas andaluzas, que promoverán la práctica de la actividad física y el deporte en edad escolar a través de los planes y programas que tendrán un carácter anual.

La Escuela es la base para el sistema deportivo Andaluz en el ámbito de la formación y recreación, así como la iniciación al rendimiento. De ahí que la Junta de Andalucía ha venido desarrollando toda una serie de proyectos deportivos en el seno de los centros escolares, orientados al desarrollo del currículo escolar, y otros orientados a la dinamización y participación social del alumnado. Igualmente, y en colaboración con las entidades locales Andaluzas, se han desarrollado otros programas deportivos dirigidos a la población en edad escolar con finalidades básicamente competitivas dirigidas a la iniciación al rendimiento deportivo.

Las actuaciones autonómicas dirigidas al deporte en edad escolar de Andalucía, son cambiantes cada año según necesidades y filosofía, y comprende de 6 a 16 años, es decir, la enseñanza obligatoria de primaria y secundaria:

- a) Programa Deporte Escolar en Andalucía.
- b) Campeonatos de Andalucía.
- c) Semanas Deportivas.
- d) Detección, perfeccionamiento y seguimiento de talentos deportivos.
- e) Los descubrimientos. Interreg III. Cooperación transfronteriza.
- f) Eurodeporte. Interreg III. Cooperación interregional.
- g) Programas deportivos que favorezcan la integración social de la población inmigrante.

a) Programa: Deporte Escolar en Andalucía

Tiene un carácter abierto y voluntario para todos los colegios públicos y privados concertados de primaria de nuestra Comunidad Autónoma, fundamentándose en los principios del denominado “Deporte de Base y Deporte para Todos” y considerando al profesorado como el verdadero artífice de la dinamización del mismo.

Anualmente, y mediante una resolución conjunta de la dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo y Deporte y de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de Educación y Ciencia, se convoca a los Colegios de Educación Primaria de Andalucía, sostenidos con fondos públicos, a la participación en dicho programa. Responde al objetivo de desarrollo de actividades no competitivas, de carácter educativo y lúdico, para que los escolares de primaria conozcan y practiquen distintos deportes de modo cíclico, así como de introducción al asociacionismo deportivo y a la competición.

El programa está estructurado en tres niveles coincidentes con los tres ciclos de la etapa de primaria, es decir primer ciclo de primaria, cursos 1.º-2.º; segundo ciclo de primaria, cursos 3.º-4.º; tercer ciclo de primaria, cursos 5.º-6.º Tiene una duración de cuatro años y se financia por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte con el 100% del presupuesto aprobado el primer año, al 75% el segundo año, al 30% el tercero y al 10% el cuarto y último año. Año en el que el club deportivo creado por el centro tendrá vida y personalidad propia como cualquier club. La financiación del programa “Deporte Escolar en Andalucía” se realiza a través de la Empresa Pública del Deporte Andaluz, S.A.

El responsable del programa es el propio centro, de ahí que los Consejos Escolares de los centros seleccionados elegirán entre su personal docente un Delegado de Centro, que se encargará de coordinar las actividades del mismo y que previamente se han tenido que incluir y aprobar en el Proyecto de Centro. Y para el desarrollo del programa Deporte Escolar en Andalucía existe una comisión territorial con miembros de la Consejería de Educación y de Turismo, Comercio y Deporte para la selección de los centros, la coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación de todo lo relativo al mismo.

Las actividades son realizadas en horario no lectivo y con participación voluntaria de los centros.

Los objetivos que se plantea el “Deporte Escolar en Andalucía” son los siguientes:

- Fomentar entre el alumnado la adquisición de hábitos permanentes de actividad física y deportiva, como elemento para su desarrollo personal y social, a través del asociacionismo deportivo.
- Desarrollar actividades físico-deportivas de manera voluntaria, primando de manera especial los aspectos de promoción, formativos, recreativos y deportivos.

- Impulsar actividades orientadas a modalidades útiles para la vida diaria, no habituales en los centros escolares o insuficientemente practicadas e implantadas en la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Ofrecer a los escolares programas de actividades físicas, deportivas y recreativas adecuadas a su edad y necesidades y en consonancia con el desarrollo del currículo de Educación Física en Primaria.
- Favorecer la utilización de instalaciones deportivas escolares en horario no lectivo.
- Hacer de la práctica deportiva un instrumento para la adquisición de valores tales como la solidaridad, la colaboración, el diálogo, la tolerancia, la no discriminación y la igualdad de género.
- Implicar, de forma voluntaria, a los miembros de la Comunidad Educativa, para dar respuesta a la demanda que actualmente existe en la población escolar para constituir clubes deportivos.

b) Programa: Campeonatos de Andalucía

Este programa tiene como objetivo la orientación e introducción al rendimiento deportivo de los escolares más dotados para la práctica deportiva en las categorías de alevines, infantiles, cadetes y juveniles. Ha sido la forma más común de entender el deporte escolar y responde a la filosofía del deporte rendimiento con representación de equipos por centros/clubes.

Estos campeonatos deben cumplir con todas las características del deporte educativo aunque estén reservados para aquellos alumnos/as con determinadas cualidades físicas o niveles de práctica.

Constan de unas fases provinciales y territoriales, organizadas por las federaciones deportivas andaluzas, quienes reciben ayudas para los gastos organizativos a través de las subvenciones ordinarias, así como a los clubes para los gastos de participación.

En algunas modalidades/especialidades deportivas, estos campeonatos no se agotan en fases regionales y tienen como objetivo participar en los Campeonatos de España Infantil, Cadete o de la Juventud convocados por el Consejo Superior de Deportes.

c) Programa: Semanas Deportivas

Actividades que pueden ser realizadas por alumnos/as de centros escolares entre 11 y 15 años y cuyo objetivo es iniciar en la práctica de distintas modalidades deportivas, en entornos naturales de la Comunidad Andaluza.

El programa está dirigido a todos los centros escolares de Andalucía y con preferencia para todos los alumnos que no hayan participado anteriormente de las Semanas Deportivas, con objeto de dar posibilidades a todos los centros y alumnos que lo soliciten.

Las denominaciones de las Semanas Deportivas y provincias donde se realizan son:

Semana Blanca	Granada.
Semana Verde	Jaén y Granada.
Semana Azul	Huelva.

d) Programa: Detección, perfeccionamiento y seguimiento de talentos deportivos

Tiene como objetivo potenciar a los talentos deportivos andaluces de edad infantil, cadete y juvenil, para facilitar el óptimo desarrollo de su potencial de rendimiento. La consideración de talento deportivo es determinada por la federación de la modalidad/especialidad correspondiente.

Este programa, aunque los participantes tienen edades escolares, se identifica con los Centros de Tecnificación Deportiva (CTD) a nivel nacional y en nuestro caso con los Centros Andaluces de Tecnificación Deportiva (CATD).

En Andalucía se vienen desarrollando desde el año 1997 mediante convenios con 19 federaciones, que son: atletismo, bádminton, ciclismo, deportes de invierno, esgrima, espeleología, gimnasia, golf, halterofilia, hípica, judo, montañismo, natación, lucha, piragüismo, remo, tenis, tenis de mesa y vela.

**e) Programa: Los descubrimientos. Interreg III.
Cooperación transfronteriza**

Este programa deportivo tiene un carácter formativo-competitivo y educativo-convivencial en el que los alumnos/as de 6 a 16 años, deberán competir en distintas modalidades deportivas.

Las edades de los participantes han de ser de categoría infantil, cadete y juvenil. Este programa se viene desarrollando en Andalucía desde el 1996, en el marco de un convenio de esta Comunidad y la región del Algarbe, con la intención de establecer y consolidar una estrecha relación entre el mundo escolar, donde la movilidad, el intercambio, la convivencia de los participantes, la interculturalidad sea realizada desde el deporte a través de una competición formativa como vehículo de valores.

Los encuentros se celebran cada año en una región de forma alternativa.

f) Eurodeporte. Interreg III. Cooperación interregional

Este programa tiene como finalidad el potenciar competiciones de carácter educativo-convivencial para que los deportistas practiquen distintas modalidades, a nivel de selecciones autonómicas en las categorías cadete y juvenil.

Este programa se incluye dentro del programa Eurathlon, denominado "Encuentro Deportivo Eurodeporte" en el que Andalucía participa por primera vez en el año 1998, junto con la región del Algarbe, la Diputación de Guipúzcoa, Distrito BAB (Biarriz, Anglet y Bayona) y del Club Bera-Bera de rugby de San Sebastián.

Se celebra todos los años, alternándose la organización y desarrollo en cada una de las regiones que se encuentran en el marco de la EURORED DEL DEPORTE.

Las modalidades/especialidades en las que se participa cada año son las determinadas por los responsables deportivos de cada región, pero siempre tienen que ser a nivel de selecciones y en las edades del deportista en edad escolar, es decir, de 6 a 16 años.

g) *Programas deportivos que favorezcan la integración social de la población inmigrante*

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Comunidad Andaluza entiende que la práctica deportiva constituye un instrumento para la adquisición de valores, tales como la solidaridad, la colaboración, el diálogo, la tolerancia y la igualdad. De ahí que potencie los programas deportivos de las entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro que favorezcan la integración social de la población inmigrante.

Dicha integración debe comenzar por los más jóvenes, por lo que todos los años y mediante una resolución se potencia y subvenciona el desarrollo de Escuelas Deportivas en las que participe la población inmigrante.